



El Sector Telecomunicaciones de la República Dominicana

FEBRERO 2021





El marco que regula los servicios públicos de telecomunicaciones comprende la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, (LGT), que entró en vigor el 27 de mayo de 1998 junto a los reglamentos que dicte el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). No ha habido cambios a la LGT desde su promulgación, la cual regula la instalación, mantenimiento y operación de la red, la prestación de servicios y la provisión de equipos de telecomunicaciones.

Los objetivos de la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98 se caracterizan por ser de interés público y social a la luz de los cuales se impone que debe interpretarse dicho cuerpo normativo de la siguiente manera:

- Reafirmar el principio de servicio universal;
- Promover la prestación de los servicios de telecomunicaciones con calidad y precio que contribuyan al desarrollo de las actividades productivas y de servicios en condiciones de competitividad internacional;
- Garantizar el derecho del usuario a elegir el prestador que le convenga;
- Ratificar el principio de libertad de prestación por parte de los concesionarios, incluida la libertad de construcción y operación de sistemas y facilidades;
- Promover la participación en el mercado de prestadores con capacidad para desarrollar una competencia leal, efectiva y sostenible, que se traduzca en una mejor oferta;
- Asegurar el ejercicio, por parte del Estado, de su función de regulación de modo imparcial, mediante la creación de un órgano regulador independiente y eficaz;
- Garantizar la administración y uso eficiente del dominio público del espectro radioeléctrico.

En este contexto, se dispone que el órgano regulador se ajuste a la regla de la mínima regulación y del máximo funcionamiento del mercado, actuando de modo tal, que los efectos de sus decisiones equiparen los de una competencia leal, efectiva y sostenible.

La Ley núm. 153-98 crea el órgano regulador de las telecomunicaciones, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica. **INDOTEL** es el organismo que regula y supervisa el desarrollo del mercado de las telecomunicaciones. El Instituto tiene como mandato velar por el servicio universal, un marco de libre y leal competencia, la protección de los derechos de los clientes y

el uso eficiente del espectro radioeléctrico. Asimismo, el **INDOTEL** está encargado de ejecutar las medidas prioritarias al desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones.

La estructura del **INDOTEL** está compuesta por un Consejo Directivo y por una Dirección Ejecutiva, cuyo director debe desempeñarse como secretario del Consejo del que es miembro con voz y sin voto. El Consejo Directivo, que es la máxima autoridad del órgano regulador, se compone de 5 miembros designados por el Poder Ejecutivo.

El **INDOTEL** desde el año 2002 ha venido implementado un número considerable de cambios al marco regulatorio, dictaminado por la Ley núm. 153-98, mediante la creación y modificación de los reglamentos y normas requeridos por la LGT de los últimos años, cabe destacar:

- Reglamento General de **Interconexión**, Resolución núm. 038-11.
- Reglamento general de **portabilidad numérica** y las especificaciones técnicas de red y administrativas para la portabilidad numérica, Resolución núm. 015-15.
- Norma de **calidad del servicio de telefonía y acceso a internet**, Resolución núm. 016-15.
- Reglamento de **Autorizaciones** para Servicios de Telecomunicaciones, Resolución núm. 036-19.
- Norma que regula la **Contratación y Activación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones**, Resolución núm. 070-19.
- Dicta los cambios regulatorios necesarios para establecer todo el territorio nacional como una **zona única de tasación para el servicio de Telefonía Fija**, Resolución núm. 078-19.
- **Plan Nacional de atribución de Frecuencias (PNAF)**, Resolución núm. 011-2020, aprobado por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto núm. 091-20.
- Reglamento General del servicio de **Acceso a Internet**, Resolución del núm. 033-2020.
- Reglamento General de uso de **Espectro Radioeléctrico**, Resolución núm. 034-2020.
- Reglamento para la **Solución de Controversias entre los Usuarios y las Prestadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones**, Resolución. 091-2020.



El marco regulatorio de **autorizaciones** fue modificado en el 2019, mediante la Resolución del Consejo Directivo núm. 036-19. Toda solicitud de concesión es sometida a un proceso de publicación previo a su aprobación por parte del Consejo Directivo y finaliza con la firma del contrato. Por otra parte, la licencia se otorga por medio de un concurso público debido al reducido espacio del espectro radioeléctrico. La licencia tiene la misma duración que la concesión (5 a 20 años) o la inscripción (5 a 10 años) a la cual está vinculada. Las concesiones y licencias se otorgan únicamente a empresas constituidas en sociedades en la República Dominicana. Las empresas inscritas en el Registro Especial, aunque requieran una licencia pueden estar constituidas en sociedades en el extranjero, pero deben fijar domicilio en la República Dominicana, en caso de que la solicitud de Inscripción se presente para servicios a ser prestados directamente por el titular de la Inscripción, a usuarios finales de la República Dominicana.

No hay barreras a la entrada de operadores de telecomunicaciones extranjeros. La prestación de servicios de telecomunicaciones es autorizada por **INDOTEL** mediante concesión (servicios básicos) o inscripción en el Registro Especial (servicios de valor añadido). Además, se precisa una licencia cuando la prestación del servicio implique el uso del espectro radioeléctrico. La inscripción en el Registro Especial es también obligatoria para aquellas empresas que actúan como intermediarios y comercializan, en nombre propio, servicios que han contratado a las empresas autorizadas. **EL INDOTEL** prohíbe la reventa si estima que se pierde la calidad del servicio inicial.

El Estado no tiene participaciones en empresas de servicios de telefonía e Internet. No existen restricciones en cuanto al origen del capital, salvo en el caso de los servicios públicos de radiodifusión para los que se exige que el control de la empresa (al menos el 51 por ciento de las acciones) esté en manos de un nacional dominicano.

En lo que respecta a **interconexión**, las pautas están dictadas por el Reglamento General de Interconexión, cuya versión vigente data del 2011, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo núm. 038-11, el cual establece que los operadores fijan libremente los precios al público y acuerdan, entre ellos, los cargos de interconexión y las tasas de distribución. **EL INDOTEL** interviene en la fijación de los precios al público cuando considere que no estén garantizadas las condiciones de competencia efectiva y sostenible del mercado. Asimismo, el órgano regulador fija los cargos de interconexión cuando existan desacuerdos entre operadores. Asimismo, los acuerdos de interconexión deben ser presentados a **INDOTEL** que los puede objetar. El regulador no interviene en la fijación de las tasas de distribución, pero revisa los acuerdos pactados.

La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98 establece que el mercado de las telecomunicaciones se rige por disposiciones de **libre y leal competencia** y define las prácticas consideradas como restrictivas a la competencia. Asimismo, está prohibido que los operadores apliquen condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que creen situaciones desventajosas entre competidores. El marco regulatorio de

competencia está regido por el Reglamento de Libre Leal Competencia, aprobado mediante la Resolución núm. 022-05.

A partir del 2008 se inició la recepción de informes contables por parte de las operadoras, lo que ha permitido al **INDOTEL** contar con un sistema de **contabilidad regulatoria**, que utiliza como fuente de información para elaborar diferentes estudios y prevenir la existencia de subsidios cruzados o cualquier otra práctica que pueda afectar la competencia. La obligación de llevar contabilidad separada se aplica por ley a toda empresa que brinde más de un servicio concesionado de telecomunicaciones. Como para prestar servicios de valor agregado no se requiere una concesión (artículo 35 de la LGT), la obligación de mantener contabilidad separada no aplica dicho artículo en este caso.

Desde 2009 se cuenta **portabilidad numérica** en la República Dominicana. Los clientes sólo pueden portar un número dentro del mismo servicio (fijo a fijo; o móvil a móvil). Los costos administrativos y técnicos de la portabilidad numérica son asumidos por los operadores y tienen la potestad de hacer un cargo al usuario que decide portar su número. Para la portabilidad numérica se utiliza el sistema All Call Query, y el sistema es administrado por un tercero (INETUM).

El sector de las telecomunicaciones es uno de los más dinámicos y atractivos de la economía dominicana. Entre los principales hitos y transformaciones en el sector figura el aumento en el porcentaje de valor agregado, incremento en los flujos de inversión extranjera directa, aumento en el total de líneas telefónicas (fijas y móviles) y en el índice de teledensidad (fija y móvil). También se destacan el incremento en el total, cuentas de Internet, así como en el número de usuarios y su cobertura (acceso en zonas rurales) y en el índice de penetración. También ha habido un aumento de la competencia.

Durante el período enero-septiembre del año 2020 la actividad de telecomunicaciones registró un crecimiento interanual de 2.3%, cónsono con los incrementos de 4.9% y 4.8% en los servicios móviles y de Internet, respectivamente. Esta actividad ha desempeñado un rol fundamental durante la crisis del Covid-19 al viabilizar las actividades de los sectores económicos, manteniendo las operaciones de la administración pública, facilitando la gestión de la red de salud, posibilitando la educación a distancia, y manteniendo comunicada a la población dominicana.

Los segmentos de mayor crecimiento fueron la telefonía móvil y el Internet de banda ancha móvil, el cual a septiembre de 2020 representó el 88% del total de cuentas de Internet. Por otra parte, el segmento de la telefonía fija permaneció sin cambios mayores, con una tasa de penetración cercana al 12%. A diciembre 2020, la tele densidad total ascendía 98.1%, con una tele densidad para la telefonía móvil de 86.4%.

Aunque hubo varias reducciones en los niveles de inversión, de enero de 2015 a septiembre 2020, se estima que el sector de las telecomunicaciones recibió flujos de IED por un monto aproximado de 83.3 millones de dólares, que equivaldría a un 0.53% del total de IED hacia la República Dominicana, según los datos del Banco Central. Los principales inversores provienen de Estados Unidos y Canadá. Los montos invertidos se destinaron principalmente en nuevos servicios tales como banda ancha inalámbrica, expandiendo la cobertura a zonas rurales, telefonía y televisión mediante el Protocolo de Internet (IP), así como redes de servicios móviles LTE, y la televisión satelital. También se realizaron adquisiciones en el exterior, lo cual explica los datos negativos para 2012.

Datos Económicos	2015	2016	2017	2018	2019	Sept-2020
Valor agregado Sector Telecomunicaciones en el PIB (millones de pesos dominicanos)	33,565	34,906	36,471	40,595	38,366	29,131.7
Valor agregado Sector Telecomunicaciones en el PIB (millones de dólares EE.UU.)	746.88	759.01	768.81	821.26	749.30	515.92
Ponderación Sector Telecomunicaciones en el PIB (%)	1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	0.8%	0.9%
Inversión Extranjera Directa (IED) Sector Telecomunicaciones (millones de dólares EE.UU.)	335.9	(263.9)	67.1	(240.1)	337.1	(152.8)
Inversión Extranjera Directa (IED) Sector Telecomunicaciones (% IED total)	15.23%	-10.97%	1.88%	-9.47%	11.19%	-7.46%

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

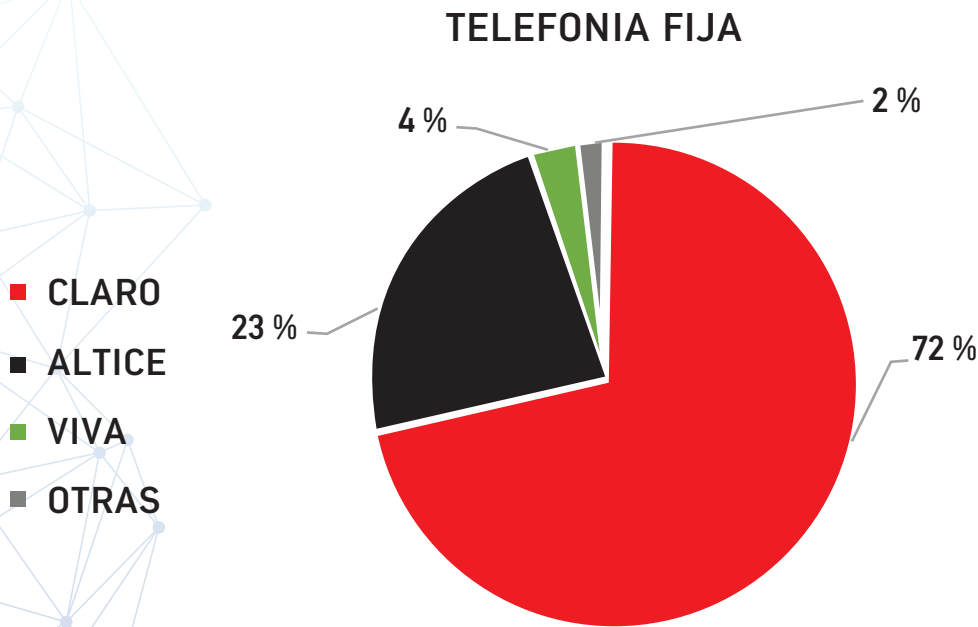
Datos Estadísticos	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Líneas Telefonía Totales (Millones)	10.1	10.1	10.1	10.2	10.2	10.1
Líneas Fijas Totales (Millones)	1.3	1.3	1.3	1.3	1.2	1.2
Líneas Móviles Totales (Millones)	8.8	8.7	8.8	8.9	8.9	8.9
Cuentas Internet Totales (Millones)	4.9	6.1	7.0	7.6	8.2	8.8
Banda ancha fija (% Total)	14	13	12	11	12	12
Banda ancha móvil (% Total)	86	87	88	89	88	88
Teledensidades						
Líneas Totales (%)	101.2	99.8	99.3	99.5	98.1	98.1
Líneas fijas (%)	13.1	13.4	13.1	12.5	11.7	11.7
Líneas móviles (%)	88.1	86.4	86.2	87.1	86.4	86.4
Internet (%)	49.1	60.4	67.9	73.8	78.8	85.4

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas publicadas por el INDOTEL



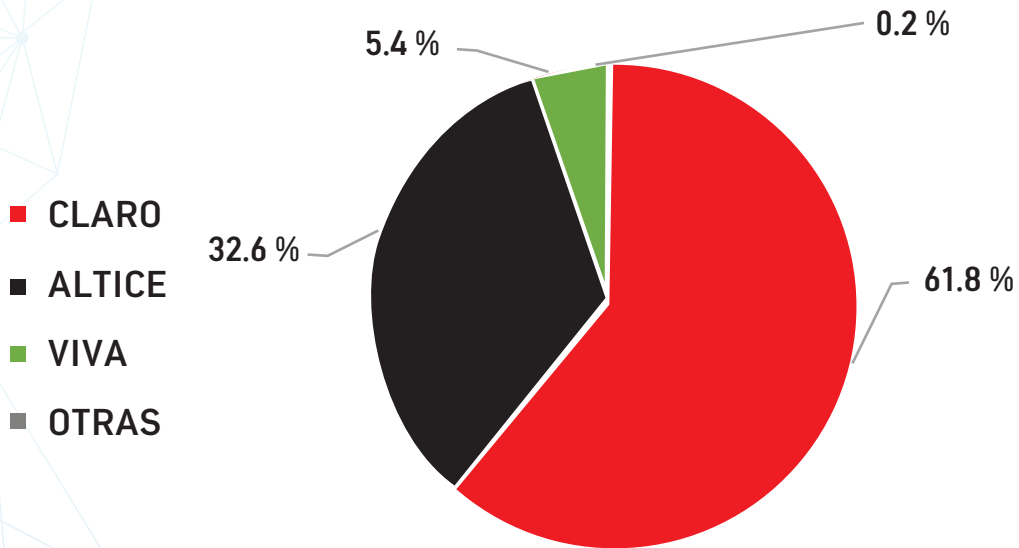
A diciembre de 2020, once (11) empresas prestaban el servicio de telefonía fija, de las cuales tres (3) también prestaban el servicio de telefonía móvil. Existen 48 empresas que suministran servicios de Internet, de las cuales tres (3) dominan el mercado, a saber, **ALTICE, CLARO y VIVA**. Las siguientes gráficas muestran las cuotas de mercado de las principales empresas para los servicios de telefonía fija, móvil y acceso a internet.

Como puede observarse en los gráficos siguientes, **CLARO** es el proveedor más importante en los tres mercados, con cuotas de mercado superiores al 50%. Seguido por **ALTICE**, con cuotas por encima del 20% y finalmente, el tercer operador, **VIVA** cuyas participaciones no llegan al 10%.

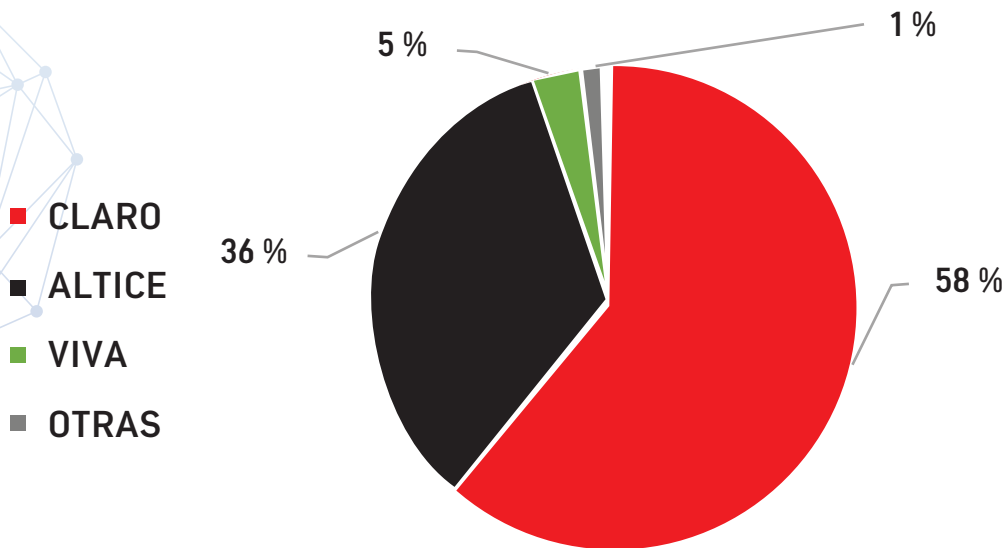




TELEFONIA MÓVIL



ACCESO A INTERNET

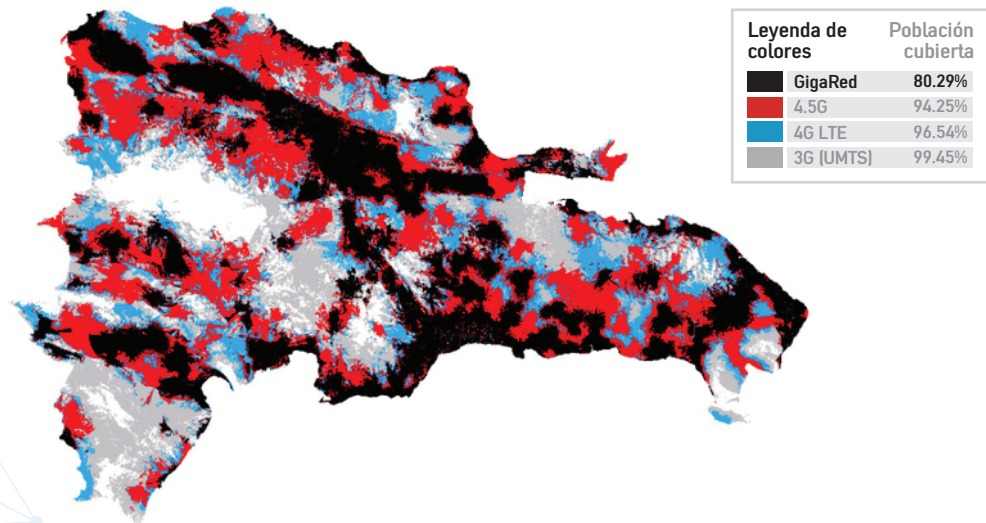


Fuente: Elaboración propia con base en las Estadísticas publicadas por el INDOTEL.



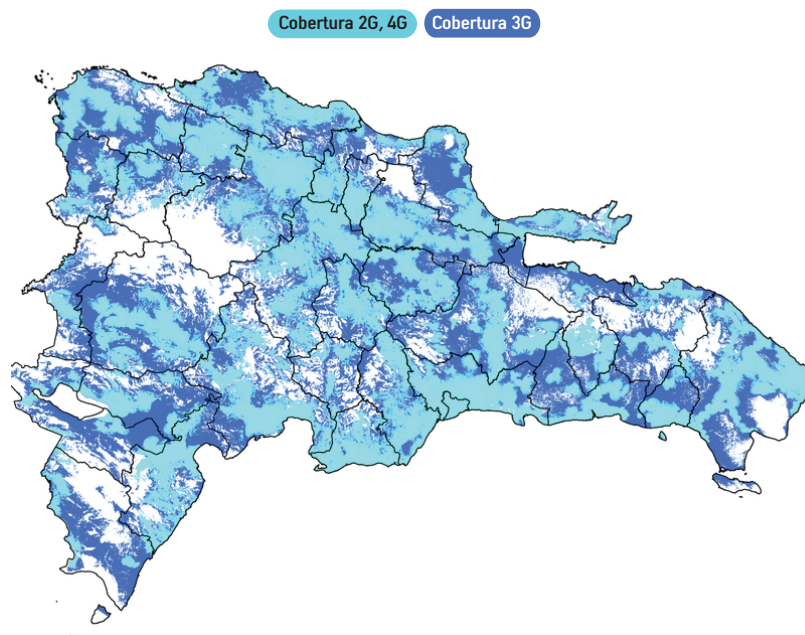
En los siguientes mapas se muestra la cobertura geográfica de las principales empresas:

Mapa Cobertura CLARO



Fuente: aplicaciones.claro.com.do/cobertura/Mapa/Mapa_cobertura_hype.html

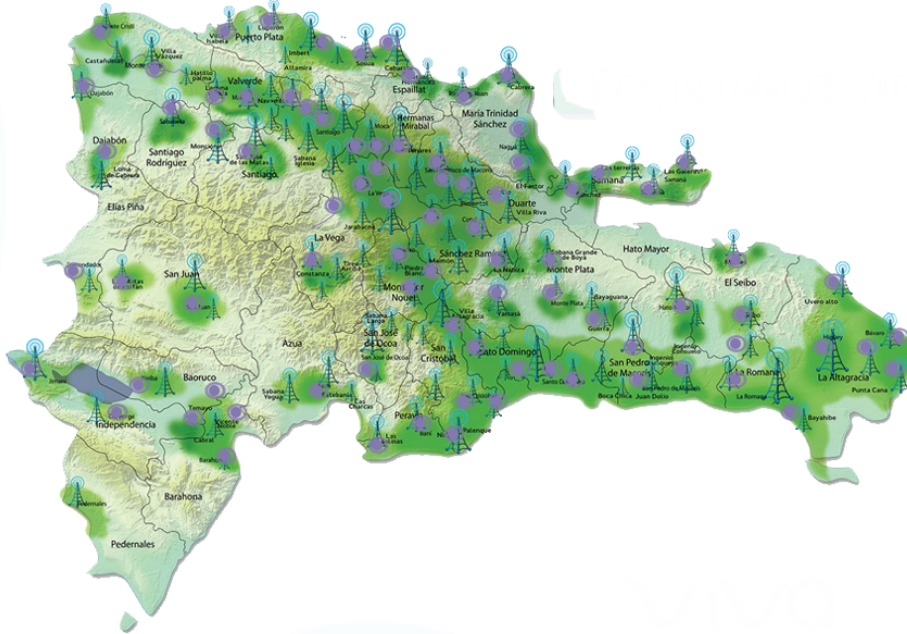
Mapa Cobertura ALTICE



Fuente: <https://www.altice.com.do/personal/movil/mapa-de-cobertura>



Mapa Cobertura VIVA



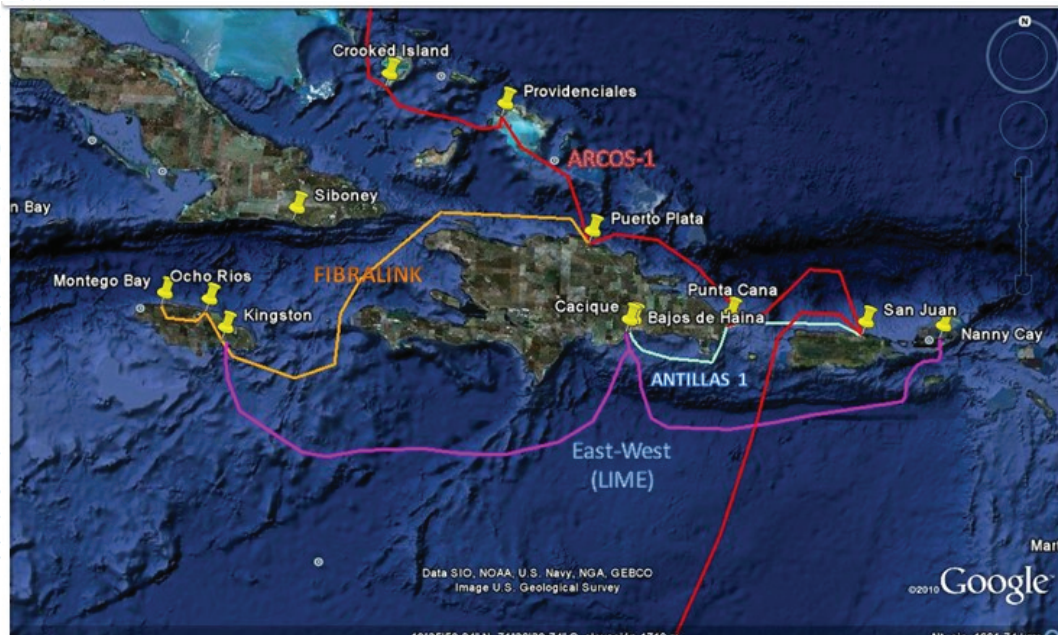
Fuente: <https://viva.com.do/wp-content/uploads/2019/01/cobertura-1.html>

Mapa Cobertura WIND TELECOM



Fuente: <https://wind.com.do/cobertura/>

La siguiente gráfica muestra todos los cables submarinos que llegan a la República Dominicana:



Arcos. El cable submarino ARCOS, cuenta con 8600Km de fibra que interconectan 15 países en el Caribe con una capacidad de 960Gbps. De los 24 landing points a los que llega, 2 están en República Dominicana y son **Puerto Plata y Punta Cana.**



Cable submarino ARCOS. **Fuente:** TeleGeography



Antillas. El cable submarino ANTILLAS interconecta República Dominicana y Puerto Rico con una capacidad de 1Gbps. Cuenta con 4 landing points, de los cuales dos están en República Dominicana: **Santo Domingo y Punta Cana.**



Fibralink El cable submarino Fibralink cuenta con 1000 Km de fibra que actualmente interconectan Jamaica y República Dominicana con una capacidad de 320 Gbps. Como se ha indicado en el anterior capítulo, se espera que este cable llegue a Puerto Príncipe a lo largo de 2012. De los 4 landing points que tiene actualmente 1 está en **Puerto Plata.**



Cable submarino FIBRALINK. **Fuente:** TeleGeography





Cable East West – LIME. Este cable submarino, dispone de 1750Km de fibra y de una capacidad de 900 Gbps. Conecta Jamaica, República Dominicana e Islas Vírgenes y tiene un landing point en **Santo Domingo** Distrito Nacional



Cable submarino East-West-LIME. **Fuente:** TeleGeography



En el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030 formulada en 2012, la República Dominicana se ha fijado "lograr el acceso universal y uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación". Se trata, entre otras cosas, de incrementar la conectividad y el acceso a Internet de banda ancha a precios asequibles para los clientes. La plena realización de este objetivo está condicionada a la mejora de la infraestructura mediante el despliegue de una red troncal de fibra óptica que está en fase final de estudios. Por otra parte, el primer Plan Nacional Plurianual del Sector Público articulado con la END, establece una serie de medidas prioritarias al desarrollo del subsector durante el período 2013-2016, por ejemplo, aumentar el espacio del espectro radioeléctrico para el uso de redes inalámbricas de telefonía e Internet.

La República Dominicana lleva una activa política de acceso universal a las telecomunicaciones a través del **INDOTEL** que ha formulado una Política Social sobre el Servicio Universal (Resolución del Consejo Directivo de INDOTEL núm. 024-10) y administra el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) que financia proyectos en áreas de bajos ingresos o proyectos que promueven la inclusión social. El Fondo está constituido por varios aportes financieros, incluyendo la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT). Los proyectos a ser financiados por el FDT están identificados en los Planes Bienales de Proyectos formulados por **INDOTEL**. La ejecución de los proyectos es adjudicada al sector privado mediante concursos públicos, de acuerdo con la Ley de Compras Públicas.

Actualmente, el **INDOTEL** se encuentra en proceso de consulta pública del **Plan Bianual de Proyecto 2021-2022** (Resolución del Consejo Directivo núm. 103-2020), el cual se ha orientado a contribuir al alto interés nacional de garantizar que todos los dominicanos y dominicanas sin distinción del lugar donde vivan y sus condiciones socioeconómicas, tengan acceso a los servicios de banda ancha de calidad y dispongan de los dispositivos adecuados que les permitan hacer un uso significativo de esta conectividad, conforme fue dispuesto por el Decreto Presidencia núm. 539-20.

Para el bienio 2021-2022, el **INDOTEL** ha previsto la implementación del proyecto "**Conectar a los no Conectados**", el cual tiene tres componentes: i) Acceso e infraestructura; ii) Subsidio y Demanda; y iii) Estrategia Transversal de Apropriación Social y Desarrollo de Habilidades.

Los servicios de telecomunicaciones son gravados con tres impuestos. La Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), destinada a financiar el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), es una tasa del 2% gravada sobre el importe bruto de la factura de los clientes finales. Los operadores pagan también la CDT sobre el ingreso obtenido de deducir ingresos y egresos en concepto de tráfico internacional. Además de la CDT, los clientes pagan el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC, 10%) y el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) a una tasa de 18%. El ITBIS y el ISC no se cobran al tráfico internacional de llamadas entrantes de líneas fijas y móviles. El ITBIS tampoco se cobra al tráfico de itinerancia móvil de los clientes extranjeros.

La República Dominicana dispone de leyes de incentivos fiscales destinados a los clientes empresariales. Las empresas exportadoras que se benefician de la Ley núm. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial, tienen derecho a solicitar la devolución del ISC sobre telecomunicaciones (sección 3.4. **incentivos**). Asimismo, la República Dominicana ha promulgado la Ley núm. 480-08 que establece que los operadores y usuarios de zonas financieras internacionales queden totalmente exonerados del ISC sobre telecomunicaciones y de la CDT (sección 3.3. **incentivos a la exportación**). La Ley pone un límite de 30 años a la exoneración otorgada a los operadores. No existen otros incentivos fiscales y/o arancelarios específicos a los cuales las empresas prestadoras de servicios de telefonía e Internet pueden acogerse.



La República Dominicana está en búsqueda de inversiones extranjeras que le ayuden en la consecución del cierre de la brecha digital, la cual se ha expandido debido al incremento del uso que han tenido las TICS a raíz del distanciamiento social provocado por la pandemia del COVID-19, es por esto que es necesario:

- Cobertura universal de banda ancha (Infraestructura)
- Calidad y asequibilidad (Servicio)
 - Expansión redes de acceso
 - Expansión redes de fibra (backbone y backhaul nacional)
 - Introducción de 5G
- Soluciones/aplicaciones (Contenido)

Las inversiones que se necesitan son de gran interés público y privado, por lo que más que antes es ineludible desarrollar esquemas de PPP que promuevan la innovación.

Actualmente el **INDOTEL** se encuentra trabajando en:

- Definición de la **Política de Espectro al 2030** que conlleva la creación de un Plan Maestro para los próximos 5 años.
- Liberación de la banda de los **700 MHz y la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT)**.
- **Licitación Pública Internacional** Indotel/LPI-001-2021, para el "Otorgamiento de Concesiones y las Licencias vinculadas para la Prestación de Servicios Públicos portador y finales de Telefonía y Acceso a Internet, a través de la explotación de frecuencias radioeléctricas dentro de las bandas de **698-806 MHz y 3300-3600 MHz** en todo el territorio nacional". Ver presentación anexa al presente informe.
- Desarrollo del **Plan Nacional de Banda Ancha**.
- Revisión de la **política fiscal del sector telecomunicaciones**.
- Negociación de los **nuevos contratos de concesión**.
- Revisión del **Reglamento de Compartición de Infraestructura** para adaptarlo a los nuevos tiempos.
- Estudio para la determinación de los **mercados relevantes** sujetos de regulación ex ante en el sector de las telecomunicaciones.
- Revisión de los **cargos de interconexión** pactados por las prestadoras de telecomunicaciones.
- Estudio de una posible reforma a la **Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98**.
- Ejecución del **mayor presupuesto** en telecomunicaciones de la historia del país.